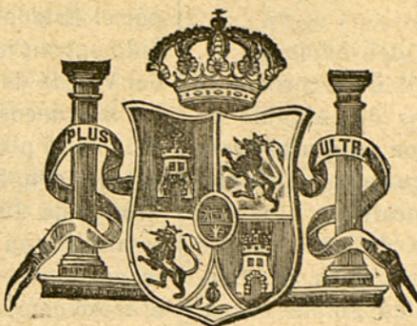


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 506.)

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circular.*

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion me dice con fecha 19 del actual lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Gumiel del Mercado contra providencia de ese Gobierno sobre pago de varias recetas y desinfectantes suministrados por D. Saturnino Brogeras y Lopez, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas.

Burgos 2 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

**Sanidad.**

Habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la villa de Zael en esta provincia, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 1.º de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

**COMISION PROVINCIAL.**

*Extracto de su sesion del dia 3 de Agosto de 1894.*

(Continuacion.)

Dada cuenta del expediente instruido por el Alcalde de Olmedillo de Roa para que sea conducida al Manicomio de Valladolid la presunta demente D.ª Paulina Arroyo Izquierdo y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia: la Comision acuerda no haber lugar por ahora á lo pretendido por el Alcalde de Olmedillo de Roa.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Terencio Juarrez y Sanjuanbenito, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Belorado por el que se le negó la entrega de 187'33 pesetas que existen en depósito procedentes del sobrante de los bienes vendidos á D. Felipe Delgado por débitos de contribucion, cuya cantidad cedieron en favor del recurrente: la Comision acuerda ordenar al Alcalde manifieste si el débito que motiva la venta de la casa de D.ª Felipa Delgado, es por recargos sobre la contribucion territorial para municipales, ó procede de las cuotas correspondientes al Tesoro.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Francisco del Moral, Alcalde que fué del Ayuntamiento de Solduengo en el año de 1891-92, pidiendo se obligue á la Corporacion municipal satisfaga 1971 pesetas 66 céntimos de una carta de pago por contingente provincial, cuyo importe anticipó D. Fernando Lasso de la Vega, con mas las costas causadas en demanda que este promovió para reintegrarse de la expresada suma: la Comision, teniendo en cuenta que el reclamante ha debido dirigir en primer término su peticion al Ayuntamiento, acuerda infor-

mar en este sentido al Sr. Gobernador civil de la provincia, sin perjuicio de que aquel pueda hacer uso derecho que la ley le concede si se considera agraviado con el fallo que dicte la Corporacion municipal.

Examinado el repartimiento de la riqueza urbana declarada por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Febrero de 1893: la Comision acuerda aprobar dicho repartimiento.

Visto el nuevo oficio que ha dirigido D. Francisco Calleja quejándose de que apesar de las órdenes que se han dirigido al Alcalde de Tardajos no ha podido conseguir el pago de las dietas que devengó como agente nombrado para la formacion de la cuenta municipal del año económico de 1888-89, importantes 22 pesetas 50 céntimos: la Comision acuerda declararle incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conminó en 3 de Julio ya citado, la que remitirá en el papel correspondiente en el término de 10 dias, previniéndole que si dentro de este mismo plazo no dá conocimiento de haber cumplido el servicio que se le tiene encomendado se le exigirá mayor responsabilidad.

Visto el oficio que ha dirigido D. Narciso Calvo, vecino de Poza, y agente nombrado para la formacion de la cuenta municipal del distrito de Oña correspondiente al año económico de 1890-91, quejándose de que el Alcalde de esta última villa no le paga las dietas que devengó en el desempeño de su comision, y que el Ayuntamiento en sesion pública acordó no haber lugar al pago de las mismas: la Comision acuerda que se diga al reclamante que interín no presente la liquidacion de las dietas que devengó, no puede ordenarse su pago al Ayuntamiento de Oña como pretende.

Dada cuenta del expediente ins-

truido á virtud de oficio de D. Juan Gutierrez de Celis, comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaaurria, pidiendo se obligue al Ayuntamiento al pago de las dietas devengadas: la Comision acuerda que el Ayuntamiento está obligado al pago de dichas dietas y apercibir al Alcalde para que en término de 8 dias satisfaga á dicho Comisionado las 67'50 pesetas de dietas y además otras 3 pesetas por reintegro del despacho sin dar lugar á nuevas reclamaciones.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion dictada en el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Lopez Rebolledo, Depositario de los fondos municipales de la Merindad de Cuestaaurria, contra el acuerdo de dicha autoridad superior de la provincia que le declaró responsable de 7690 pesetas que hizo efectivas por repartimiento vecinal, á fin de que se tenga conocimiento y se informe respecto del estado actual de las cuentas municipales del distrito expresado correspondientes á los años económicos de 1882-83 1883-84; y resultando que dichas cuentas se hallan pendientes de la contestacion al pliego de reparos que se pasó á los cuentadantes: la Comision acuerda informar en este sentido al Sr. Gobernador.

Dada lectura de la atenta carta circular que la Comision provincial de Palencia ha dirigido con fecha 30 de Julio pasado al Sr. Presidente de la Diputacion, para que si lo estima oportuno provoque la reunion de la misma á fin de que ocupándose del tema «Estudio de la crisis agrícola y reformas que deben solicitarse en favor de las fuerzas productoras» acuerde y redacte las conclusiones que crea conducentes á dicho efecto que habrán de aprobarse después

en una asamblea magna en la que estarán debidamente representadas todas las Corporaciones, Sociedades económicas, Ligas, Consejos, Sindicatos y Centros interesados en conjurar la crisis por que atraviesa la agricultura en la region castellana, agravada este año por la baja de los cereales y la clausura de las fronteras de las Naciones á donde se exportaba la produccion vinícola, con el fin de elevar á los mas altos Poderes del Estado las que sean conducentes á dicho efecto, acuerda contestar que secundando los levantados propósitos de aquella Corporacion se propone desde luego estudiar el tema de que queda hecha referencia convencida como se halla de la urgente necesidad de adoptar medidas que aminoren los efectos de la crisis por que atraviesan las provincias castellanas.

Así bien la Comision acuerda interesar del Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia su ilustrado informe acerca del tema de la carta del Sr. Presidente de la Diputacion de Palencia á que se refiere el precedente acuerdo y que la Secretaría reuna todos los datos y antecedentes del asunto para atender al estudio del mismo.

Examinado el presupuesto de gastos á ingresos de la cárcel del partido judicial de Aranda de Duero para el año económico de 1894-95, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, en el que figura como ingreso la cantidad de 18766 pesetas é igual suma los gastos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede declarar nulo el presupuesto.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 7, 9, 11, 14, 20, 22, 24, 28 y 31 y hora de las 3 de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 3 de Agosto de 1894.—  
El Vicepresidente, Santos Ortega.  
—El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

*Extracto de la sesion del dia 7 de Agosto 1894.*

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro, y Diez. diose lectura de la acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de los Reales decretos del Ministerio de la Gobernacion de 31 de Julio último por los cuales se confirman los acuerdos de esta Corporacion que declaró soldados sorteables en revision á los mozos Santiago Perez Saornil, Mariano Carrera Andrés y Benito Lopez Perez, del reemplazo de 1893 por los Ayuntamien-

tos de Moradillo de Roa, Santo Domingo de Silos y Valle de Manzanaedo, desestimando en su consecuencia los recursos que interpusieron.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando otro del Alcalde de Moradillo de Roa en que interesa se ordene al Arquitecto provincial pasa á aquella localidad á verificar el replanteo de las obras de construccion de la Casa Ayuntamiento, Escuela de ambos sexos, casas para los Profesores, salon y archivo del Ayuntamiento y Juzgado municipal: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dióse lectura de la instancia de D. Celedonio Garcia y otros cuatro vecinos de Santa Cruz de Juarros reclamando contra la constitucion de la Junta municipal de aquel distrito, en la cual no se han cumplido los artículos 67 y 68 de la ley: la Comision acuerda que se remita dicha instancia al Ayuntamiento para que informe sobre ella cuanto se le ofrezca y parezca.

La Comision acuerda admitir interinamente en el Hospicio provincial hasta tanto que haya plaza vacante á la niña Elisa Garcia Solano, de 8 años de edad y natural de esta ciudad.

Dióse lectura de la instancia de Teodosio Gonzalez, Andrés Ortega y Laureano Sainz Rasines, acogidos en la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad en solicitud de que se les abonen los derechos de matrícula, libros y demás gastos para obtener el título de Maestros superiores; y la Comision acuerda acceder á lo solicitado, pagándose dichos gastos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Examinada la cuenta presentada por Tomás Pascual, de los gastos originados en la conduccion al manicomio provincial de Valladolid de los dementes Roman y Valeriano Cubillo Anton, naturales de San Adrian de Juarros, importante 84'10 pesetas: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Dióse lectura de la comunicacion del Director de carreteras provinciales, fechada en 4 del actual, manifestando que con motivo de las visitas que viene girando á las carreteras de conservacion para recibir acopios ha tenido ocasion de observar que en las que han sido incluidas en el plan general de las del Estado este trabaja para prolongarlas, lo cual, en su concepto, viene á ser una incautacion de hecho y que en su consecuencia parece natural se encargue tambien el Gobierno desde luego de los trozos de dichas vías de comunicacion que la Provincia viene conservando, cuyas carreteras son la provincial de

Covarrubias á Cuevas de San Clemente, que está comprendida en la del Estado de Burgos á La Vid, en la se que está construyendo por el Estado un trozo comprendido entre Covarrubias y Santivadel Val; la de Aranda á Pinilla de los Barruecos, que está comprendida en el plan general de las del Estado con la denominacion de Aranda de Duero á Salas de los Infantes, y en la cual se está construyendo por cuenta del Gobierno, el trozo comprendido entre Peñaranda de Duero y Arandilla; la del puente de Astudillo á Villadiego que tiene 19 kilómetros construidos, y el resto de 17'996 kilómetros se hallan en construccion muy adelantada por cuenta del Gobierno, y la de Burgos por Arroyal á La Pinza, en la que se están construyendo por cuenta del Gobierno 9.528 kilómetros desde Mansilla á Huérmeces, de cuyas cuatro carreteras conserva la Provincia 47 kilómetros 871 metros, y proponiendo que se procure el medio de entregar al Estado los trozos que conserva la provincia de las carreteras citadas; y la Comision acuerda elevar, en conformidad á lo que preceptúa el artículo transitorio de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877 y por el 65 del reglamento dictado para su ejecucion, una respetuosa representacion al Ministerio de Fomento, á fin de que tenga á bien disponer que el Estado se incaute por completo de las carreteras mencionadas, y cuide de la conservacion de las mismas bajo la direcion de sus funcionarios facultativos á fin de que la Diputacion pueda destinar exclusivamente los recursos consignados en presupuesto para este importante ramo á la construccion y conservacion de las carreteras que siguen incluidas en el plan de las provinciales.

Examinado el expediente que remite el Sr. Gobernador civil, instruido á virtud del recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Peña Diez contra el acuerdo del Ayuntamiento de Caleruega de 29 de Abril último sobre abono de pesetas como contratista de las obras de construccion de Escuelas de ambos sexos: la Comision acuerda manifestar á dicha autoridad superior que procede se devuelva el expediente al Ayuntamiento para que resuelva lo que crea procedente acerca de la reclamacion mencionada, encargando al Alcalde que del acuerdo que recaiga dé conocimiento al reclamante para los usos que le convengan.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 23 de Julio

último: la Comision acuerda que se diga al Alcalde de Salas manifieste á la mayor brevedad si los testigos que han declarado en el expediente son ó no de los mayores contribuyentes y que los peritos certifiquen en la forma que determina el párrafo 3.º del art. 100 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Carazo sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 23 de Julio último: la Comision acuerda que se devuelva al Ayuntamiento la relacion nominal para que se reforme con sujecion á lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 100 del reglamento, que se reclame del Alcalde la certificacion de peritos á que se refiere el párrafo 3.º del ya citado art. 100 y que manifieste si los testigos que han declarado, vecinos de Santo Domingo de Silos y Contreras, son ó no de la clase de mayores contribuyentes por territorial, que extension de sembradura tiene el distrito y cuál sea la del término titulado Mocinos.

Examinada la última y definitiva certificacion de los acopios de piedra suministrados por el Conde de los Montes de Leones, don Domingo, vecino de Ibeas de Juarros, para la conservacion de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo durante el año económico de 1893-94: la Comision acuerda aprobar la certificacion mencionada, que se abonen las 1.680 pesetas 8 céntimos á que asciende el importe de la misma y que se devuelva al contratista la fianza que constituyó en la Caja general de depósitos de la Tesorería de esta provincia en 9 de Febrero de este año por valor de 750 pesetas, segun talon núm. 5 de entrada y 397 de registro, en garantía de su compromiso por haber terminado su responsabilidad.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia del Sr. Cura párroco del pueblo de Grandival, perteneciente al distrito municipal del Condado de Treviño, en solicitud de que se disponga la terminacion de las obras del Cementerio de dicho pueblo en vista de las malas condiciones higiénicas y de salubridad que tiene el actual: la Comision acuerda que se oiga á la Junta local administrativa de Grandival sobre las afirmaciones contenidas en el informe del Alcalde del distrito y las del Cura párroco del pueblo para que manifieste en el término de quinto dia lo que viere convenirla.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Feliciano Cantero, vecino de Mi-

randa de Ebro, denunciando el hecho de tener abierto al público Manuel Cantera, vecino de la misma villa, un manantial de aguas minero medicinales que nace en una heredad de su pertenencia, suponiendo que con semejante hecho se infringe el art. 13 del Reglamento vigente de Baños y aguas minero medicinales y pidiendo se obligue al D. Manuel y á algun otro vecino á que repongan la parte de carretera que han agregado á sus fincas y que conduce al Establecimiento oficial de Baños del denunciante: la Comision acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar la reclamacion de que se deja hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Pedro Escolar y tres vecinos mas de Torresandino contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa de 6 de Mayo próximo pasado por el que se desestimó la pretension de los recurrentes de que se incluyera en el presupuesto cantidad para el pago de los gastos que los ocasionó la defensa en causa criminal, que se les siguió por tomar acuerdo como concejales para proporcionar recursos para el presupuesto del ejercicio de su cargo: la Comision acuerda informar que no procede la inclusion en el presupuesto de crédito destinado á dicho objeto, segun lo establecido por el Real decreto de 12 de Marzo de 1847, Real orden de 28 de Junio de 1875, y Real orden de 24 de Junio de 1878.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador trasladando la que le ha dirigido D. Juan Balbás, Comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Moradillo de Roa por débito de cuotas provinciales, consultando si debe cesar en dicho cargo por haberse presentado otro Comisionado nombrado posteriormente para hacer efectiva la misma cantidad por que aquel debia proceder: la Comision acuerda declarar que por el nombramiento del 2.º Comisionado quedó anulado el de D. Juan Balbás, y que se borre al mismo de la lista de Comisionados de apremio.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Raimundo Lopez y demás individuos que fueron del Ayuntamiento de Miraveche en el año económico de 1888, contra un acuerdo del Ayuntamiento que desestimó la pretension de los recurrentes de que se incluyera en presupuesto la suma de 1250 pesetas para pago de un préstamo hecho en citado año á la Corporacion municipal con objeto de cubrir atenciones urgentes del municipio: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede obligar al Ayuntamiento á que in-

cluya en presupuesto extraordinario la cantidad expresada, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar á los que manejan los fondos, respecto de la inversion que se diera, para lo cual debe el expresado Ayuntamiento designar á quien corresponda á la rendicion de cuentas.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Victor Martinez Perez, vecino de Aranda de Duero, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de Campillo de Aranda á que le abone las cantidades que le es en deber por sus honorarios como Consultor de dicha Corporacion municipal, para cuyo cargo fué nombrado en 5 de Julio de 1891 con la retribucion anual de 100 pesetas, de la cual sólo ha cobrado 50 pesetas hasta la fecha: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la reclamacion de que queda hecho mérito.

La Comision acuerda conceder al Vocal de la misma Sr. Alfaro licencia por un mes con el fin de atender á asuntos particulares.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes: Villanueva Rioubierna, Valle de Valdebezana, Cebrecos y Bañuelos del Rudron 1892-93, Cebrecos, Pedrosa de Duero, Pesquera de Ebro, Quintanilla Morocista, La Nuez de Abajo y Las Veggas correspondientes al año de 1891-92, deduciendo de la data de esta última 43 pesetas 72 céntimos de gastos carcelarios, Quintanaloma 1888-89 y Sedano 1890-91.

Habiéndose observado varios defectos en la cuentas municipales de los distritos de Pinilla Trasmonte, correspondientes al año de 1884-85, Madrigalejo y Castil de Peones al de 1892-93: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes.

La Comision acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de los distritos de Pedrosa de Rioubel de 1890-91, Las Rebolledas y Frandovinez 1891-92, para que se subsanen los defectos de que adolecen.

Faltando varios documentos á las cuentas municipales de San Pedro Samuel y Zalduendo, del año económico de 1892-93: la Comision acuerda que se reclamen á los cuentadantes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la mañana.

Burgos 7 de Agosto de 1894.—  
El Vicepresidente, Santos Ortega.  
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 11 de Agosto de 1894.*

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Cecilia y Diez y Diez, diose lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

La Comision acordó aprobar la exposicion redactada por la Secretaria dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en solicitud de que el Gobierno se encargue de la conservacion de las carreteras de Aranda á Pinilla de los Barruecos, de Burgos por Arroyal á La Pinza, del puente de Astudillo á Villadiago y de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, incluidas en el plan general del Estado, continuándose al efecto la tramitacion del expediente que se incoó por la Direccion general de obras públicas, con arreglo á lo dispuesto por el articulo transitorio de la ley de carreteras vigente de 4 de Mayo de 1877, y por el 65 del reglamento dictado para su ejecucion, á virtud de instancias anteriores de la Diputacion provincial.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador fechado en este dia, trasladando otro del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Ultramar con el cual se remiten dos certificaciones en que se acredita que Santiago Isla Angulo, alistado por el Ayuntamiento del Valle de Mena para el reemplazo de 1893, ha sido tallado y reconocido en la ciudad de la Habana, midiendo la estatura de 1'657 metros y que es útil para el servicio: la Comision acuerda dejar sin efecto la resolucion que adoptó, respecto de dicho mozo en 11 de Diciembre de 1893 de que se instruyera contra él expediente de prófugo y declararle soldado sorteable.

La Comision quedó enterada de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 7 de este mes, en que se confirma el acuerdo dictado por la misma en la revision de este año, por el cual se declaró soldado sorteable al mozo Santos Merino Sanchez alistado por el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora para el reemplazo de 1893, desestimando el recurso que interpuso el interesado contra dicho fallo.

Dada cuenta nuevamente de la instancia dirigida á la Diputacion desde Baracaldo, con fecha 2 del corriente, por Alejo Salazar y Goicoechea, vecino de aquella ante-iglesia, pidiendo que se le devuelva á su hija Irene Salazar que entregó en la casa provincial de Beneficencia de esta ciudad en 28 de Noviembre de 1884: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Dióse lectura de una comuni-

cacion del Sr. Director interino del Hospicio provincial, fechada en 8 del actual, haciendo presente que han sido infructuosas las comunicaciones que se han dirigido al Sr. Alcalde de la Merindad de Cuestaaurria para que haga saber á D. Pedro del Hoyo, vecino de la misma, el acuerdo de esta Comision de que se devuelva al expresado asilo al jóven Leoncio Arlanzon, de 15 años de edad, que se le entregó en 29 de Junio de 1891 para que se dedicara á su servicio; y la Comision acuerda ordenar á aquella autoridad local, que, bajo su mas estrecha responsabilidad cumpla este servicio, remitiendo á esta Superioridad en el preciso término de 15 dias la diligencia original de notificacion de dicho fallo al citado D. Pedro del Hoyo suscrita por el mismo á fin de que pueda el jóven Leoncio ser devuelto á su padre Eusebio Arlanzon, vecino de Valdorros, segun está acordado.

Dada cuenta de la certificacion que ha remitido el Padre provincial de los religiosos Pasionistas establecidos en Deusto, expedida en aquella localidad en 8 del corriente, expresiva de que el dia 24 de Julio próximo pasado salió de aquella Comunidad y dejó de pertenecer á la expresada Congregacion el jóven D. Alejandro Romero, alistado por el Ayuntamiento de Bohada de Roa para el reemplazo de este año, que quedó excluido totalmente como Novicio de dicha Orden: la Comision acuerda que se comuniquen este hecho al Alcalde de Bohada de Roa á los efectos del art. 63, párrafo 5.º de la ley de reemplazos vigente.

Dada cuenta de la instancia de D. Enrique Garcia Ortega, vecino de Urréz, fechada en aquella localidad en 2 del actual, pidiendo que se le entregue con la pension correspondiente un jóven asilado del Hospicio provincial y á ser posible el llamado Angel Villaverde, de 7 á 8 años de edad, que ha sido criado en el barrio de Cabañas del pueblo de Santa Cruz de Juarros: la Comision acuerda manifestar al solicitante que puede llevar á su compañía al jóven expresado pero sin pension alguna.

Se acordó aprobar la cuenta presentada con oficio de 7 del actual por D. Pedro J. Garcia de los Rios, Director interino de la Imprenta provincial de los gastos de personal y material de aquel Establecimiento, correspondiente al mes de Julio próximo pasado cuyo total importe asciende á 732 pesetas.

Dada cuenta de la instancia de D. Serafin Gomez Sacristan, concejal electo de Fuentenebro, pidiendo que se le provea de una certificacion del acuerdo de esta Comision provincial por el que se desestimó la reclamacion hecha

contra la validez del sorteo celebrado en aquella villa con motivo de la última eleccion parcial de concejales del segundo distrito, verificado en 24 de Junio de este año y quejándose de que no le ha sido notificado dicho acuerdo: la Comision acuerda que se le provea de la certificacion mencionada y rogar al Sr. Gobernador tenga á bien trasmitir al reclamante el citado fallo de esta Corporacion por conducto del Alcalde, exigiendo á quella autoridad local que remita á esta Superioridad la diligencia original de notificacion suscrita por el interesado.

Diose lectura del oficio que con fecha 7 del corriente dirige el Sr. Decano del Colegio de Procuradores de esta ciudad de la lista de los que ejercen dicha profesion en la misma; y la Comision acuerda que se le den las gracias por esta atencion.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

1892.—Aranda de Duero.—Victoriano Lopez Fernandez, pendiente.

Melgar de Fernamental.—1893.—Angel Gil Romo, sorteable.

Ocon de Villafranca.—1894.—Bernabé Barrio Minguez, exento.

Basconillos del Tozo.—1894.—Luis Gomez Arce pendiente.

Neila.—1894.—Jorge Tierno Lopez, excluido temporalmente. Feliciano Lopez Prado, excluido totalmente. Pablo Garcia Lopez, exento. Vicente Gil Gonzalez, excluido temporalmente.

Cantabrana.—1891. Marcos Brigido Pereda, excluido temporalmente.

Habiéndose acreditado la demencia de Dominica Abejon, natural de Pinilla Trasmonte, así como su pobreza y la de sus padres: la Comision acuerda que sea recluida en clase de observacion en el Manicomio provincial de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia, invitándose á la madre de la presunta demente por si quisiera encargarse de su conduccion á calidad de abonarla los gastos que la ocasione, siempre que éstos no excedan de 50 pesetas.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por Doña Nemesia Tomé, vecina de Villamayor de los Montes, contra una providencia del Alcalde en que la impuso la multa de 10 pesetas por no haber entregado unos documentos que el Ayuntamiento la reclamó: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso por extemporáneo.

Examinados los recursos de alzada interpuestos por D. Marcos Miguel Sancha y D. Agapito Revilla Camarero, vecinos de esta Ca-

pital, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes en que se cedió por el precio de tasacion á D. Ramon Gil un terreno en concepto de sobrante de la via pública: la Comision acuerda informar en el sentido de que deben estimarse los recursos y dejar sin efecto la cesion interin no proceda á la misma la declaracion de parcela sobrante de la via pública del terreno de que se trata: haciéndose dicha declaracion en el expediente de alineacion y plano del mismo.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Juan Mena y 17 vecinos mas de Villalázara, distrito municipal de Merindad de Montija, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en que se desestimó su pretension de que impidiera á D. Tirso Martinez el uso de un juego de bolos que habia establecido en terreno del comun, el que ha sido cedido al expresado D. Tirso sin los requisitos legales: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecho mérito.

Vista la instancia de Eugenio Calvo Gomez, vecino de Belorado, en solicitud de que se admita en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital á su hija sordo-muda Josefa Calvo Infante, de 9 años de edad, en una de las plazas vacantes que corresponden á aquel partido: la Comision acuerda desestimar por ahora dicha instancia.

Examinada la certificacion que ha remitido el Sr. Alcalde de esta Ciudad de los gastos generales ocasionados en la cárcel del partido judicial de esta Capital en el año económico de 1893-94, importante 1653 pesetas: la Comision acuerda aprobar dicha certificacion y que se reintegre al Ayuntamiento de esta Ciudad de la mitad de su importe ó sea la cantidad de 826 pesetas 75 céntimos, pasándose á Contaduría para su abono.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Sequera sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 23 de Julio último: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de La Sequera instruya nuevo expediente en que declaren tres testigos mayores contribuyentes por territorial y certifiquen dos peritos del pueblo mas inmediato que no hayan sufrido las consecuencias del siniestro.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Moradillo de Roa en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á

consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 23 de Julio último: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de Moradillo de Roa que á la mayor brevedad instruya nuevo expediente en que declaren tres testigos mayores contribuyentes por territorial y certifiquen dos peritos del pueblo mas inmediato que no hayan sufrido las consecuencias del siniestro.

Habiéndose acreditado la demencia de Maria Sanz Martin, asilada en el Hospicio provincial, así como la necesidad de ser recluida en un Manicomio: la Comision acuerda que sea conducida en clase de observacion al de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos provinciales.

Dada cuenta del expediente sobre construccion de 210 malecones de piedra para la Cuesta de Valmala, en la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo: la Comision acuerda hacer presente al Contratista D. Francisco Urtueta, vecino de Villagalijo, que de no verificar las obras para el dia 19 de Noviembre de este año en que espirará el plazo de los seis meses que le fueron concedidos en 7 de Mayo último, se acordará la rescision del contrato con pérdida de la fianza, rogando al Sr. Gobernador se sirva disponer se notifique administrativamente este acuerdo al interesado á los efectos oportunos, ordenando al Alcalde remita á esta Comision la diligencia original de notificacion suscrita por el interesado.

La Comision acuerda conceder á los oficiales de la misma D. Pedro Jesus Garcia de los Rios y D. Sebastian Garcia, licencia para atender al restablecimiento de su salud al primero por 20 dias y al segundo por 8.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro de la tarde.

Burgos 11 de Agosto de 1894.—El Vicepresidente, Santos Ortega.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Castrillo Matajudios.

Segun me participa el vecino de este pueblo Antonio Celix Rojo se han ausentado de su casa el 28 del corriente mes, á las ocho de la mañana, su esposa Vicenta Zarzosa Fuentes y su hija Modesta Celix Zarzosa, de las señas siguientes: de 52 años de edad, estatura baja, cargada de hombros, ojos y pelo negros, color bueno, viste saya de estameña negra y otra amarilla, chambera de percal, botas negras; y la segunda de 19 años, soltera, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, color moreno, viste falda de percal, abrigo de id., botas negras, esta lleva un bulto de ropa, y ambas no van provistas de cédula personal.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades que caso de

ser habidas lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Castrillo Matajudios 30 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Juan Calleja.

### Alcaldia de Rebollo de la Torre.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones que previene el art. 123 de la ley municipal, y hayan desempeñado algun tiempo otra Secretaría, presentarán la solicitud á este Ayuntamiento en el término de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Beletin oficial, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Rebollo de la Torre 29 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Pablo Fuente.

### Comisaria de Guerra de Burgos.

Debiendo adquirir la Administracion de utensilios de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la tablilla del Establecimiento, se convoca concurso de postores para el dia 14 del próximo mes de Noviembre á las diez de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nuevo á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Burgos 31 de Octubre de 1894.—Manuel de Ahumada.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avelanos, 3, 2.º

### Arriendo de pastos y venta de olmos.

Por años ó temporada se arriendan los acreditados y abundantes pastos de la dehesa de Villandrande, situada en término de Cordovilla la Real junto á Quintana del Puente y lindante con el rio Arlanzon.

Tambien se venden buenas latas de olmo de dicha finca.

Del precio y condiciones enterará Victoriano Calvo Cea, que reside en Palencia, calle de San Juan núm. 31. 3—10

### ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ, MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 2